Resolución Jefatural

N° 028 -2018-CENEPRED/J

Lima, 07 FEB 2018

VISTO:

El Informe N° 012-2018-CENEPRED/DIFAT del 06 de febrero de 2018 de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, en concordancia con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción; proponiendo y asesorando al ente rector, y a los distintos entes públicos y privados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señalándose en la primera Disposición Complementaria Final que el CENEPRED debe dar inicio al programa de cursos de adecuación al nuevo reglamento ITSE, resultando necesario establecer los procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del programa de cursos de adecuación al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, dirigido a los/las Inspectores/as Técnicos de Seguridad en Edificaciones, y los/las Inspectores/as Técnicos en Defensa Civil, a fin de regular las competencias funcionales de los órganos y unidades orgánicas intervinientes en el proceso de adecuación;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea responsable del fortalecimiento y desarrollo de capacidades, asistencia técnica, asesoramiento y articulación en los temas de Gestión Prospectiva y Correctiva, en los tres niveles de gobierno así como en las instituciones privadas;

Que, mediante el Informe de visto, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica propone el documento de gestión denominado "Directiva para el Desarrollo del

Programa de Cursos de Adecuación al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones", que tiene como objeto establecer los procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del programa de cursos de adecuación al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, resulta conveniente aprobar la Directiva denominada "Directiva para el Desarrollo del Programa de Cursos de Adecuación al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones", al ser un instrumento ineludible para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, la Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar con eficacia anticipada al 15 de enero de 2018, la Directiva N° 002-2018/CENEPRED/DIFAT "Directiva para el Desarrollo del Programa de Cursos de Adecuación al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones", que consta de diez (10) folios, incluyendo los Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°. La presente Resolución Jefatural es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los órganos y unidades orgánicas del CENEPRED.

Artículo 3°. Dispóngase la publicación de la Directiva N° 002-2018/CENEPRED/DIFAT "Directiva para el Desarrollo del Programa de Cursos de Adecuación al Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones", aprobado por la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Artículo 4°. Notificar la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, la Dirección de Gestión de Procesos, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED